



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 049.17
EXPEDIENTE. N° 6253/14
Salta, 17 FEB 2017

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Fernanda Marisol, FLORES FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.913.571, L.U. N° 524772, mediante la cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Córdoba, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 927/15 se dejó en suspenso las equivalencias de las asignaturas Matemática I, Matemática II y Matemática III.

Que la alumna Fernanda Marisol Flores Fernández, aprobó asignaturas en la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba y realizó cambio al plan de estudios 2009.

Que de la documentación obrante a fs. 47, 48 y 49, en las cuales constan los programas de las asignaturas Matemática I: Análisis Matemático, Matemática II: Álgebra o Matemática I, Ordenanzas Nros. 448/2007 y 484/2009, se advierte que: las asignaturas Matemática I: Análisis Matemático aprobada según fs 37, es equivalente a Matemática II (fs. 36) y la asignatura Matemática II: Álgebra es equivalente a Matemática I (fs. 36).

Que los señores profesores: Eduardo Zenón Casado (fs.70), Angélica Elvira Astorga (fs.71), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 96 los informes de los docentes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que: las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda considerada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que las Resoluciones N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la alumna Fernanda Marisol, FLORES FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.913.571, L.U. N° 524.772, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Córdoba, según consta en los certificados de asignaturas rendidas que obran a fs. 36 y 37 del expediente de referencia, por las



[Handwritten signature]

///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

049.17

///.

asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detallan a continuación:

- **Matemática I: Análisis Matemático:** nota: 8 (ocho), fecha: 29/06/2011, acta: 00045, página: 1, libro: 00319 (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA II**.
- **Matemática I: Análisis Matemático:** nota: 8 (ocho), fecha: 29/06/2011, acta: 00045, página: 1, libro: 00319, por la asignatura **MATEMÁTICA III**.

ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna Fernanda Marisol, FLORES FERNANDEZ, **equivalencia parcial** de las asignaturas:

- **Introducción a la Matemática:** nota: A (aprobado), fecha: 13/03/08, libro: 00276, acta: 00002, pg.: 10 (no registra aplazos) y **Matemática I:** nota: 2 (dos), fecha: 01/12/2008, acta/resolución: 0028300112 y nota: 6 (seis), fecha: 14/02/2009, acta/resolución: 0028700120, por la asignatura: **MATEMÁTICA I**, *debiendo rendir los temas: Sistemas de Inecuaciones Lineales. Programación lineal, optimización, del programa vigente, para obtener equivalencia total.*

ARTÍCULO 3º.- Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe los temas indicados en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la aprobación por equivalencia de la asignatura indicada en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cte. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cf. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.